
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 1299/2023-IV, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Luis Manuel Morales Aguilera, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El juicio de amparo 1299/2023-IV se promueve por Josué Adán Yahvé Hernández Martínez, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrito al Centro Integral de Justicia Penal, quien actúo en la causa penal 428/2021, de quien reclama el auto de vinculación a proceso.

Asimismo, se informa a Luis Manuel Morales Aguilera que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; por tanto, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Además, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

San Luis Potosí, S.L.P., veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Alejandro Zamudio Valadez
Rúbrica.

(R.- 547807)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En cumplimiento al auto de doce de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 399/2023-1, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Adrián Alejandro Silva Cárdenas y Rodolfo Ruelas Michel, contra actos del Juez Décimo Tercero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, de quien reclaman el auto de vinculación a proceso, dictado el tres de mayo de dos mil veintitrés, en la carpeta administrativa 31/2021; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Laura Leticia Serrano Romero, fue señalada como tercera interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, doce de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Nayeli Guadalupe Navarro López
Rúbrica.

(R.- 547436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 734/2023, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por ACCIONA INGENIERÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto del Juez Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el juicio oral mercantil 114/2021, seguido por ACCIONA INGENIERÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada GRUPO DERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de enero del 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 547811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en esta fecha, dictado en el juicio de amparo 485/2023-VIII, promovido por Erick Gallegos Guevara, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral del Centro Integral de Justicia Penal, Sala sede en Rioverde, San Luis Potosí, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Silvia Agapito Zanella, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para lo cual se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo que se formó en este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los siguientes términos: Este juicio lo promueve Erick Gallegos Guevara, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral del Centro Integral de Justicia Penal, Sala sede en Rioverde, San Luis Potosí, de quien reclama el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 35/2023 el trece de marzo de dos mil veintitrés y la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Hágase saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este recinto judicial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda, quedando a su disposición la misma en este juzgado y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrado de este juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P. 08 de diciembre de 2023.

Secretario de Juzgado

José Alejandro Velázquez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 547818)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En cumplimiento al auto de once de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 274/2023-3-A, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Luis José Gómez Núñez, defensor público federal del quejoso José Alejandro Pérez Alonso, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Actuando Como Juez de Control, Adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, en la que el Juez responsable determinó no decretar el cese de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa que le fue impuesta al quejoso en el proceso penal 483/2019; ordenando, en su lugar, la prolongación por dos años adicionales; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Juan Carlos Macías Palomino, fue señalado como tercero interesado y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio

de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, once de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
David Oswaldo Ortega Cortez
Rúbrica.

(R.- 547443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Francisco Rodríguez Juárez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Francisco Rodríguez Juárez, dentro del juicio de amparo directo 121/2023, promovido por Gerardo Granados Pantoja, asesor jurídico en representación del infante J.S.C.F. y su progenitora Juana Alondra Contreras Flores, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 16 de mayo de 2023, dictada en el toca 38/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Francisco Rodríguez Juárez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Brian Josue Salgado Meza
Rúbrica.

(R.- 547829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Jesús Adrián Razo Mondragón.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Jesús Adrián Razo Mondragón, dentro del juicio de amparo directo 209/2023, promovido por Israel Raúl Coronilla Ortega, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de julio de 2023, dictada en el toca 62/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Jesús Adrián Razo Mondragón, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Brian Josue Salgado Meza
Rúbrica.

(R.- 547837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes de la tercera interesada Claudia Falcón Villagrán.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercera interesada Claudia Falcón Villagrán, dentro del juicio de amparo directo 173/2023, promovido por Juan Sergio Pérez Prado, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 19 de septiembre de 2017, dictada en el toca 67/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes de la tercera interesada Claudia Falcón Villagrán, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Brian Josue Salgado Meza
Rúbrica.

(R.- 547840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes del tercero interesado Mario Vega Pérez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado Mario Vega Pérez, dentro del juicio de amparo directo 163/2023, promovido por Jonathan Prudencio Portillo Campaña o Edgar Omar García Patiño y Edgar Ulises Rojas Hernández, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 04 de junio de 2019, dictada en el toca 36/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado Mario Vega Pérez, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Brian Josue Salgado Meza
Rúbrica.

(R.- 547842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con residencia en Monterrey
“EDICTO”

POSIBLES BENEFICIARIOS DE LA FINADA MARÍA DEL ROSARIO TELLO LÓPEZ.

En los autos del procedimiento especial individual 73/2023, promovido por ROCÍO GUADALUPE HERNÁNDEZ TELLO, contra AFORE XXI BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se convoca a los posibles beneficiarios de los derechos de seguridad social de la trabajadora fallecida MARÍA DEL ROSARIO TELLO LÓPEZ y al desconocerse el domicilio de posibles beneficiarios, se ordenó la convocatoria por edictos que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la

Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional; haciendo de su conocimiento que en este tribunal quedan a su disposición copias cotejadas de la demanda, sus anexos, así como los acuerdos y escritos respectivos para correr traslado; se hace del conocimiento a quien se considere beneficiario, que cuenta con un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; informándoles que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, incluidas las personales, se le harán por medio de boletín, según lo dispone el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, 30 de enero de 2024.
Secretaría Instructora del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey
Lucía del Carmen Flores Gaytán
Rúbrica.

(R.- 548032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 248/2023, promovido por Antonio Eugenio Flores, contra acto(s) que reclama de la *“Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México”* y otra autoridad, consistente en la *“resolución de fecha 23 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada en el tomo 37/2023”*, en que se encuentra relacionado José Luis Barroso de Luna, como tercero interesado; mediante proveído de treinta de enero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de éste último mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Nava Flores
Rúbrica.

(R.- 547891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCEROS INTERESADOS: Arturo Méndez Arrellanes y José Fernando Martínez Flores. En el juicio de amparo número **726/2023-I-B**, promovido por Cruz Antonio Hernández Hernández, contra actos del **Juez Décimo Octavo en Materia Penal de Proceso Escrito y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; en el que se señaló como terceros interesados a Arturo Méndez Arrellanes y José Fernando Martínez Flores, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Rúbrica.

(R.- 547892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 786/2023-6
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo 786/2023-6, promovido por Elizabeth Mariel Larramendy defensora de José Manuel del Real Reyes, contra un acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Gabina Amador Islas madre la menor de iniciales A.R.A., con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Guadalupe Lagunes Reyes
 Rúbrica.

(R.- 547894)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **98/2022**, promovido por el quejoso **Juan Carlos Cabral Castillo**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Emmanuel Donis de Jesús**, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Lic. José Mendoza Ortega
 Rúbrica.

(R.- 547998)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Denisse Hernández Villafañet
 Tercera interesada

En los autos del juicio de amparo número 1169/2023-IX, del índice de este Juzgado, promovido por Santiago Martín Rodríguez Sánchez, Maricela Atenco Zarate y Bruna Sonia Reyes Rodríguez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal San Lorenzo Teotipilco, Municipio de Tehuacán Puebla, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Denisse Hernández Villafañet; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de

su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; apercibida que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Jesús Geovani Rojas García

Rúbrica.

(R.- 548042)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 46/2023, promovido por el quejoso **Marco Elías Salazar Flores**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Daniel Hernández Zepeda**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. José Mendoza Ortega

Rúbrica.

(R.- 548000)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 869/2023, promovido por Juan Carlos Coronado Ayala, ostentándose como defensor de Alberto Uriel Olivo Martínez; contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrita al Centro Integral de Justicia Penal Regional Sala sede San Luis Potosí y otra autoridad. Ordenando emplazar al tercero interesado Jesús Alfaro Pérez, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

César Serna Díaz de León

Rúbrica.

(R.- 548039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

Arminda Vázquez Hernández en representación de los menores de iniciales F.L.S.G y L.E.S.G.

Se hace de su conocimiento que Jesús David y Emanuel Nevit, ambos de apellidos Salinas Gómez, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 94-A-2P01/2018-JA, la que confirmó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 849/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
 Rúbrica.

(R.- 548040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceras Interesadas:

Kassandra Yarissa Carmona Ruiz y Silvia Espinoza Rodríguez
y por su conducto al menor de iniciales D.F.Z.R..

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas señaladas al rubro, dentro del juicio de amparo directo 153/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Juan Jesús Martínez Hurtado, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en el toca 83/2019.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 4, 14, 16, 17, 20, 21 y 133.

Se hace saber a las terceras interesadas que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender tanto sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlas por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 26 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 548044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-305/2023
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo DC-305/2023 promovido por José Saturnino Islas Núñez y José Ignacio Islas Núñez, en contra del acto emitido por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, y en virtud de desconocerse el domicilio de la tercera interesada Imagina Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de doce de enero de dos mil veinticuatro, emplazarla a juicio por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de “El Sol de México”,

en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 31 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 548047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado:

Juan Carlos López Moreno

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 36/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ruby Angélica Navarro López, madre de la víctima directa Ulises García Navarro, contra actos de la Segunda Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, en el toca 11/2023.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 22 de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 548048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado víctima de identidad reservada: E.L.C..

“Se comunica al tercero interesado víctima de identidad reservada E.L.C., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Guadalupe Paola Balderas García, la cual se registró con el número **342/2023-X**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad**, consistente la resolución dictada por el referido Juez de Control, en audiencia de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, celebrada en la causa de control 2417/2022, en la que negó la nulidad de datos de prueba.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria

Lic. Mariel García Chi

Rúbrica.

(R.- 548049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 261/2023-1
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **261/2023-1**, promovido por **Christopher Ramírez Rocha**, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesado **Joaquín Aguilar Flores**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista.**

Atentamente
 Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo
 Rúbrica.

(R.- 548050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del tercero interesado José Álvaro Cárdenas Arellano, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 704/2023, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por la directa quejosa Mónica Montserrat Rosas Ruíz, contra actos de Juez de Control Penal de la Tercera Región con sede en Salvatierra y base en Cortazar, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato doce de enero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Yazbeth Anaid Herrera Araujo
 Rúbrica.

(R.- 548053)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

En el procedimiento laboral ordinario 121/2023, promovido por Denisse Beltrán Sarabia, contra Banco Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Elektrafin, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en artículo 239 fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y 712 de la Ley Federal del Trabajo, se dictó un acuerdo para emplazar a juicio a Grupo Elektrafin, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio del presente edicto, para que se apersonen en el domicilio de este órgano jurisdiccional ubicado en calle Concha Nácar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibido

que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito inicial de demanda y aclaratorio con anexos; acuerdos de veinte de abril y once de mayo de dos mil veintitrés.

La Paz, Baja California Sur a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con residencia en La Paz, Baja California Sur

Alan Alberto Armenta Chavira

Rúbrica.

(R.- 548058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México

DC 373/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS

En los autos del amparo directo DC 373/2023, promovido por Sistema único de Autofinanciamiento, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, diez de enero de dos mil veinticuatro.

“...se ordena emplazar por medio de edictos al tercer o interesado Marcos Ulises Espinosa Orizaba, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional...”

“...en los edictos que se elaboren para emplazar al tercero interesado Marcos Ulises Espinosa Orizaba, hágasele saber que deberán acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo...”

Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Yazmín Giselle Osorio Lecona

Rúbrica.

(R.- 548109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juicio de Amparo 881/2023-1

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 881/2023-1, promovido por **Ernesto Rojas Heredia**, contra actos del **Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales **T.V.R.S.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a **partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo

Rúbrica.

(R.- 548173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 806/2023**, promovido por **Grupo Empresarial Sarqs, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada Mandela Importaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el plazo de **treinta días** a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 548226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a José Manuel Hernández Raya, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 3537/2023, promovido por Laminas Acanaladas Infinita, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje su Presidente y Actuario adscritos. Se le apercibe que de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria
Lic. Georgina Trejo López
Rúbrica.

(R.- 548271)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

En el procedimiento laboral ordinario 146/2023, promovido por José Manuel Gavarain García, contra Industrias Solmar V, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en artículo 239 fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y 712 de la Ley Federal del Trabajo, se dictó un acuerdo para emplazar a juicio a Industrias Solmar V, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del presente edicto, para que se apersona en el domicilio de este órgano jurisdiccional ubicado en calle Concha Nácar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda,

dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito inicial de demanda y aclaratorio con anexos; acuerdos de veintidós de mayo, seis de junio, ambos de dos mil veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

La Paz, Baja California Sur a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con residencia en La Paz, Baja California Sur
Alan Alberto Armenta Chavira
Rúbrica.

(R.- 548063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.575/2023**, promovido por CARPENTUM, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **once de diciembre de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a la **tercera interesada MÓNICA ESTRELLA SÁNCHEZ**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días** a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 18 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 548291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE: Se dio inicio al **procedimiento de declaración especial de ausencia 6/2023** relativo a la desaparición de Jannette Helen O'relling Carranza, **que aduce ser prima del desaparecido Juan Carlos Carranza Ramírez** en términos de la **Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas**, con motivo de los hechos ocurridos **el trece de mayo de dos mil catorce, en el trayecto de la localidad Loma del Nanche rumbo a la localidad San Isidro, ambas del municipio de Paso de Ovejas, Veracruz**, para que cause los efectos contemplados en las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del artículo 21 de dicha Ley, a favor de la promovente y de sus hijos. Lo anterior, a fin de cumplir lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas —si las hubiere— tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada, por un plazo de quince días a partir de la última publicación.

Boca del Río, Veracruz, 2 de febrero de 2024.
El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Mario De la Medina Soto
Rúbrica.
La Secretaria
Loyda Meza Córdova
Rúbrica.

(R.- 548382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O

TERCERA INTERESADA: OPERADORA KUNI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **1080/2022-I**, promovido por Gerardo Hernández Pérez y otra, contra los actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de **diez de octubre de dos mil veintidós**, se admitió la demanda en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada a la referida; y en proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por **EDICTOS** haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad de México, quince de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Xóchitl Citlali Pineda Pérez
 Rúbrica.

(R.- 548551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado víctima de identidad reservada: D.A.R.A..

“Se comunica al tercero interesado víctima de identidad reservada D.A.R.A., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Juan Carlos Palma Portillo, la cual se registró con el número **906/2023-X**, contra actos de la **Jueza Penal del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de formal prisión de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictado por la referida Jueza Penal en los autos de la causa penal 302/2013, por la comisión del delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa cometido en agravio de la víctima en comento.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Estado de México; nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria
Lic. Mariel García Chi
 Rúbrica.

(R.- 548552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Expediente Amparo Directo 371/2023
EDICTO.

Iké Grupo Empresarial, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, por conducto de su representante legal, promovió juicio de amparo directo, radicado con el toca **371/2023** del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, contra la sentencia de **diez de marzo de dos mil veintitrés**; emitida por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la que se reconoció la validez de la resolución impugnada.

Señaló como tercera interesada a la persona moral **Desarrolladora DSV, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**, a quién no se logró emplazar al juicio de amparo referido, toda vez que, a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto.

Por tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, en los que se informa que deberá de acudir al local de este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, colonia Tlacopac San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01760, Ciudad de México, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Ciudad de México, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Primer Circuito
María del Carmen Ortiz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 548076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 720/2023, promovido por Nelson Cuellar Maya, contra acto(s) que reclama del Juzgado Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, consistente en la *“resolución que se notificó a l qu ejoso e l dos d e agosto de dos mil veintitrés, en qu e se desechó el r ecurso d e rev ocación interpuesto por el justiciable en la causa penal 287/2020 (...) contra el auto que a su vez, desechó el incidente no es pecificado pl anteado”*, en que se encuentra relacionada Margarita Concepción Ríos Montellanos, madre de la tercera interesada Claudia Margarita Méndez Ríos –finada–; mediante proveído de catorce de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de ésta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alma Patricia Santillán Navarro
Rúbrica.

(R.- 548553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **780/2021**, promovido por **“OPP SERVICIOS PETROLEROS”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Humberto Mar Martínez**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz**, con sede en Tuxpan, y **otras autoridades**, se emplaza a juicio a *“Servicios Petrotec”*, Sociedad Anónima de Capital Variable; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 548648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 934/2023, promovido BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Consorcio Empresarial Hogre, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional.

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Consorcio Empresarial Hogre, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
 Rúbrica.

(R.- 548656)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **529/2020**, se ordenó emplazar a juicio a María de Lourdes Echeverría Gómez, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que José Alberto Burgueño Ramírez, promovió demanda de amparo contra actos de la Fiscalía Especializada en Robo de Vehículos y Transporte de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades. De igual forma, se le previene que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a 06 de febrero de 2024.
 Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
 con sede en Mazatlán

Manuel Hiram Rivera Navarro
 Rúbrica.

(R.- 548719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A. D. C. 678/2023 relacionado con los
A.D.C. 676/2023 y A.D.C. 679/2023
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 JUICIO DE AMPARO DIRECTO 678/2023
 QUEJOSA: CORPORACIÓN OFIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS PABLO MILLIUD PINILLOS Y CONRAD FLEISCHMANN DE LA PARRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar a los terceros interesados Pablo Milliud Pinillos y Conrad Fleischmann de la Parra, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de

siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 678/2023, promovido por Corporación Ofider, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que reclama de la Juez Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el dos de agosto de dos mil veintitrés, en el expediente 167/2022, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(R.- 548264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 625/2023-F, promovido por Salvador Alaniz Trujillo, la suscrita Maribel Castillo Moreno, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, ordenó se publicara el siguiente edicto: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a siete de diciembre de dos mil veintitrés, se hace del conocimiento de Gloria Carbajal Ramón, que le resulta el carácter de tercera interesada en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 625/2023-F; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado federal ubicado en Boulevard Vicente Guerrero número 125, kilómetro 274, Fraccionamiento la Cortina, código postal 39090, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, éste se seguirá conforme a derecho y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Maribel Castillo Moreno
Rúbrica.

(R.- 548743)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

1. Israel Gudiño Reyes, persona tercera interesada en el juicio de amparo 1042/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marco Antonio Caro Naval, contra actos del Administrador de Juzgados Penales del Sistema Tradicional, de Oralidad Penal, Ejecución y de Justicia para Adolescentes del Estado, por sí y en representación de los Jueces de la Región Judicial: Centro (Puebla) y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida persona tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 548820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 825/2023, promovido por los quejosos Mariana Pérez Amor, Juan y Gabriel de Apellidos Pérez Figueroa, contra la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 644/23/1. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a las terceras interesadas Producciones El Milagro, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Nopalera Arte y Escena, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dichas terceras cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
 Ciudad de México, 25 de enero de 2024.
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
 Rúbrica.

(R.- 548855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 602/2023
EDICTOS.

José Francisco Barajas Pérez, por propio derecho, promovió juicio de amparo **602/2023**, contra actos que reclama del **SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en "...la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal 137/2023, la cual confirma el auto de vinculación a proceso. ..."

Se señaló como tercero interesado a **Sergio Javier Leal Cruz**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretario
Nicolás Blancas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 548878)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo administrativo 465/2022

Elsa y Eduardo de apellidos López Chávez.

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que, en los autos del juicio de amparo directo 465/2022, del índice de este órgano colegiado, promovido por Marisol Bucio Fernández y Jonathan Alejandro Valerio Calixto, en cuanto apoderados jurídicos de Gloria, por sí, y en cuanto tutora de Uriel, ambos de apellidos López Chávez, contra la sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, emitida en el juicio agrario 147/2017, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diecisiete, le resultó carácter de tercero interesado; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito
Licenciada María Rosa González García
Rúbrica.

(R.- 548364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 546/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: KARLA ESTELA LAUREANO SÁNCHEZ Y BORIS FERNANDO NÚÑEZ AYAVIRI.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 546/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **546/2023**, promovido por Arturo Eduardo Robles Cruz, y otros. Autoridades responsables Primera Sala Civil y Juzgado Cuadragésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. La parte quejosa reclama: La sentencia del **veintisiete de marzo de dos mil veintitrés**, dictada en el toca **242/2015/2**, del índice de **la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual determinó que el pago de la indemnización otorgada a favor de la parte que aquí quejosa.

AUTO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS: "En ese tenor, en términos de los artículos 5, fracción III, y 115 de la ley en cita, se tiene como terceros interesados a **Sanatorio y Servicios Médicos Obregón, sociedad anónima de capital variable, Roberto Manuel Jurado Sylvia, Boris Fernando Núñez Ayaviri, Oscar Alejandro Partida Ríos, Karla Estela Laureano Sánchez, Vanessa Ortiz Higareda, Miguel Guillermo Vallejo Sandoval y Caja de Prevención de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**, para lo cual, se faculta al actuario de la adscripción para que constituya en los domicilios señalados por la parte quejosa en el escrito inicial de demanda y los que obran en la copia certificada del 1146/2012 (por lo que refiere a los terceros que no mencionó)."

AUTO DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS: "...hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Karla Estela Laureano Sánchez y Boris Fernando Núñez Ayaviri** por medio de edictos, cuyo importe será a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, éstos contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite de diecinueve de julio de dos mil veintidós. Asimismo, deberán incluir síntesis el presente proveído.

Hágase saber a dichas partes que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicaran por lista..."

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich
Rúbrica.

(R.- 547890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

- 1.- **COMERCIALIZADORA DE TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;**
- 2.- **OPEN COTTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y**
- 3.- **TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **448/2023-IV**, promovido por **HÉCTOR HUGO ALTAMIRANO HERRERA**, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **trece de febrero de dos mil veinticuatro**, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y escrito de desahogo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado Roberto López Guadarrama
 Rúbrica.

(R.- 548550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO:

EDGARDO HERNÁNDEZ GUADARRAMA

En los autos del juicio de amparo **768/2023-IX-B**, promovido por **ALEJANDRO ABARCA PINEDA, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE AFELDA PINEDA PINEDA** CONTRA ACTOS DEL **AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITA EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-2, DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO, UNIDAD CINCO SIN DETENIDO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marín de la Garza
 Rúbrica.

(R.- 548883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
AVISO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 6/2024, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por proveído de doce de febrero de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido el nueve de febrero de dos mil catorce, Sandra Isabel Guillen Estrada, por su propio derecho, en su carácter de hija, inició un Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia: 6/2024, por la presuntamente persona desaparecida Leoncio Jesús Guillen Miranda o Jesús Guillen Miranda.

Asimismo, se ordenó recabar los informes a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambas con sede en la Ciudad de México y otras instituciones; se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, cuya publicación debe ser gratuita, es decir, a costa del erario federal, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19-B de la Ley de Derechos y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, para que comparezca dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juan Manuel Gutiérrez Guereca
Rúbrica.

(E.- 000483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Fernando Daniel Monrroy Gamez o Fernando Daniel Monroy Gamez.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 283/2023 (Antes 894/2023), promovido por Raúl Vázquez Juárez, en el que demandó ante este Tribunal de Sigma Alimentos Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable así como de Sigma Alimentos Corporativo, Sociedad Anónima de Capital Variable y de Quien resulte ser responsable o propietario de la fuente de trabajo con nombre comercial “Sigma Alimentos planta Atitalaquia” y de Usted, diversas prestaciones ordinarias, en acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho termino se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido si derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial.

Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de enero de dos mil veinticuatro.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito Brisa Albores Medina
Rúbrica.

(R.- 548369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Asesoría y Servicios Profesionales Grupo Azul, Sociedad Civil.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del procedimiento laboral 146/2023 del índice de este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, anteriormente 1073/2022, de los registros del entonces Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, en el que se le reclaman diversas prestaciones, promovido por Eduardo Amezcua Vera, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de doce de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días contados al siguiente de la última publicación, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos promovida por Eduardo Amezcua Vera, a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de enero de dos mil veinticuatro.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito
Brisa Albores Medina
Rúbrica.

(R.- 548373)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Regional
Unidad de Investigación y Litigación
Agente del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACION POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictados dentro de la Carpeta de Investigación **FED/DGCAP/DGCAP-CDMX/0000067/2021**, en la que **se decretó aseguramiento Ministerial** de bienes afectos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República. **Se Notifica a través del presente Edicto**, a quien o quienes resulten ser propietarios, Representantes Legales o personas con interés legítimo y/o quienes acrediten la propiedad de los vehículos: **1.- Marca GMC, Tipo camioneta Pick-Up, Modelo 400, Color verde con amarillo, Placas de Circulación NSA9988 del Estado de México, número de identificación vehicular: 2GTEC19Z6S1559533, año 1995; 2.- Marca Chevrolet, Tipo Camioneta, Modelo Van Express, Color blanco, Placas de Circulación MLR8930 del Estado de México, número de identificación vehicular: 1GAHG39R6Y1264033, año modelo 2000.** Con esta fecha y por este medio se notifica el aseguramiento de los bienes antes descritos, por lo que deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (DGCAP), ubicadas en **Avenida Insurgentes, número 20, piso 21, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México**, en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Edicto, en día y hora hábil, a fin de que proceda a hacer valer sus derechos de audiencia y manifieste lo que a su interés convenga respecto del aseguramiento de los objetos que nos ocupa; así mismo deberán exhibir Identificación oficial y documentación que acredite la propiedad de los mismos. **No** omito señalar que transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, se solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes, a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República. **Haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (DGCAP).**

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Célula 7, del Equipo de Investigación y Litigación I,
de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas- CDMX

Lcdo. Alberto Cárdenas Moreno

Rúbrica.

(R.- 547989)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal
Torreón, Coah.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a nombre de quien o quienes resulten propietarios del siguiente bien inmueble afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de Investigación FED/COAH/MONC/0000241/2022**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 195 en relación con los numerales 193 y 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, en la cual el 21 de marzo de 2022, se decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en **Calle Benito Juárez, esquina con Calle Libertad, número 307, de la Colonia Pemex, en Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza**, superficie 200 m², sector 010, manzana 053, predio 003, calle 2, mismo que quedó registrado en la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con boleta de inscripción con el número de entrada 196689/2023, asiento electrónico (INMUEBLE) Monclova folio real no. 68666, lote 9, manzana 52, municipio Frontera, Coahuila, asiento número 2, con fecha de inscripción jueves 31 de agosto de 2023 (11:17 A.M.), tratándose de un inmueble, a un nivel de construcción de block y concreto, inmueble que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. --

-- -- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Célula III-4 Sabinas de la Delegación Estatal Coahuila de Zaragoza de la Fiscalía General de la República, en Calle Antiguo Camino a Hermanas, número 1000 de la Colonia FSTSE, en Monclova, Coahuila, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Torreón, Coahuila, a 07 de septiembre de 2023.

Delegado de la Institución en el Estado de Coahuila

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

(R.- 547990)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 976/23-EPI-01-8
Actor: Volkswagen Aktiengesellschaft
"EDICTO"

CARLOS FERNANDO PALACIO OROZCO

En el juicio 976/23-EPI-01-8, promovido por VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230745803 de 17 de mayo de 2023, por el que se negó el registro de la marca POLO, tramitado en el expediente número 2714282; se dictó un auto el 9 de enero de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado CARLOS FERNANDO PALACIO OROZCO, por edictos, con fundamento en los artículos 14,

penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

Magistrada Instructora

Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 548884)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 218/23-EPI-01-2
Actor: Edwards Lifesciences Corporation
“EDICTO”

CARLOS ALBERTO DURÁN CABAÑAS,

En los autos del juicio contencioso administrativo número 218/23-EPI-01-2, promovido por por el cual JOSÉ JUAN MÉNDEZ CORTÉS, apoderado legal de EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION, personalidad que le es reconocida por la autoridad demandada en el aco impugnado, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20221629130 de 23 de noviembre de 2022, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de la marca PARTNER, solicitado en el expediente 2340147, por los motivos y fundamentos ahí precisados, se dictó un acuerdo con fecha 11 de enero de 2024 en donde se ordenó emplazar a CARLOS ALBERTO DURÁN CABAÑAS, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

El Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 548474)

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27,31, 33, 34 y 36 de sus estatutos vigentes y artículos 203 f. VII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123, 124, 125 y 129 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 19 de marzo de 2024, a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Informe del Presidente y aprobación, en su caso.
- 4.- Presentación del informe de recaudación de regalías del año 2023 y aprobación, en su caso.
- 5.- Presentación del balance del año 2023, incluyendo lo referente a las prestaciones sociales y aprobación, en su caso.
- 6.- Presentación del resultado de la auditoría del año 2023, por Despacho Amador Ugalde Contadores Públicos, S.C y aprobación, en su caso.
- 7.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.
- 8.- Asuntos generales. *

*De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024.
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.
Presidente del Consejo Directivo
Juan Antonio de la Riva Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 548847)

Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales México, Sociedad de Gestión Colectiva
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria de la ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA a celebrarse en la Ciudad de México, a las 9:00 horas del día 21 de marzo de 2024, en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en Av. Contreras 300-Interior de la plaza, 5to piso, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, México, (Hotel Galería Plaza San Jerónimo – BBC Brisas Business Club) con base a la siguiente orden del día:

- I.- Designación de funcionarios de la asamblea, escrutinio de asistentes y declaración de legalidad de la misma.
- II.- Análisis, y en su caso, aprobación del balance del ejercicio anterior y de la memoria de actividades.
- III.- Presentación de informe del Consejo de Administración de los ingresos recibidos por la Sociedad.
- IV.- Asuntos generales y nombramiento de Delegados Especiales para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea.

En caso de que la asamblea no se reúna en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria en términos de la cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos. Háganse las publicaciones de la presente convocatoria con fundamento en el artículo 124 fracción II del reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Atentamente
27 de febrero de 2024.
Presidente del Consejo de Administración
José Gonzalo Elvira Álvarez
Rúbrica.

(R.- 548864)